

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS  
TERMINOS POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA Nº  
4.522  
ORDENANZA Nº 1.772**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**CODIGO DE FALTAS**

**TITULO PRIMERO : PARTE GENERAL**

**CAPITULO PRIMERO : DISPOSICIONES GENERALES**

**Ámbito de Aplicación :**

**ARTICULO 1º.-** Este Código se aplicará a las faltas en él previstas, cometidas en lugares sometidos a la jurisdicción municipal en la ciudad de La Rioja. No están comprendidas en el presente ordenamiento las faltas relativas al régimen Tributario, las infracciones disciplinarias las de carácter contractual.-

**Extensión de las Disposiciones Generales :**

**ARTICULO 2º.-** Las disposiciones de la parte General de éste Código se aplicarán a otras faltas cuyo juzgamiento correspondiere a la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, en cuanto a las normas que la regularen no dispusieren lo contrario.-

**TEXTO INCORPORADO POR EL ART. 1º DE LA  
ORDENANZA Nº 2.637**

**Artículo 2º bis:** Facúltase al agente municipal que cumpla funciones de inspector en toda área del Municipio a actuar en forma inmediata estando en horario de servicio o no, en caso de detección de contaminación al medio ambiente. Para su cometido, podrá requerir el auxilio la Policía de la Provincia de La Rioja. Todo inspector que evada esta obligación, será pasible de sanciones disciplinarias.

**Similitud de Términos :**

**ARTICULO 3º.-** El término “falta” comprende las denominadas contravenciones e infracciones.-

**Aplicación Supletoria :**

**ARTICULO 4º.-** Las disposiciones generales del Código Penal serán de aplicación supletoria, siempre que resultaren compatibles con el presente Código de Faltas.-

**Imputabilidad :**

**ARTICULO 5º.-** Este Código no se aplicará a los menores que al momento del hecho no hayan cumplido 18 años de edad.-

**Culpa :**

**ARTICULO 6º.-** La culpa es suficiente para que el hecho sea punible, salvo disposición expresa en contrario.-

**Responsabilidad :**

**ARTICULO 7º.-** Las personas jurídicas o físicas podrán ser sancionadas por la falta que cometieren quienes actuarán en su nombre, amparo, interés o con su autorización; sin perjuicio de la responsabilidad personal que a éstos les pudiere corresponder.-

**Tentativa :**

**ARTICULO 8º.-** La tentativa no es punible, salvo disposición expresa en contrario.-

**Participación :**

**ARTICULO 9º.-** Todos lo que intervinieren en un hecho como autores, instigadores o cómplices, quedarán sometidos a las mismas escalas de Sanciones, sin perjuicio de que ésta se gradúen con arreglo a la respectiva participación.-

**CAPITULO SEGUNDO : DE LAS SANCIONES**

**Sanciones :**

**TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART.  
2º DE LA ORDENANZA N° 2.637**

**ARTICULO 10º.-** Las sanciones que éste Código establece son : amonestación, clausura, inhabilitación y multa.-  
También por razones de seguridad e higiene podrán disponerse la clausura de locales, además del decomiso de objetos o mercaderías notoriamente nocivos.-

**TEXTO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 2º  
DE LA ORDENANZA N° 2.637**

Artículo 10º: Las sanciones que este Código establece serán: Multa, clausura, inhabilitación, retención preventiva y compulsiva de vehículos y arresto.

**Amonestación : Su Aplicación**

**TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART.  
2º DE LA ORDENANZA N° 2.637**

**ARTICULO 11º.-** La amonestación sólo podrá aplicarse en sustitución de la multa prevista como sanción exclusiva, siempre que no mediare reincidencia en la misma falta.-

**TEXTO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 2º  
DE LA ORDENANZA N° 2.637**

Artículo 11º: Las faltas contra el Medio Ambiente previstas en este Código, serán sancionadas con multa y arresto.

**Sanción de Clausura : Su Máximo**

**ARTICULO 12º.-** La Clausura como sanción no podrá exceder del término de 180 días.-

**Inhabilitación : Su Máximo**

**ARTICULO 13°.-** La inhabilitación no podrá exceder del término de tres (3) años.-

**Multa : Su Máximo**

**ARTICULO 14°.-** La multa no excederá por cada infracción, el monto máximo que establece la Ordenanza respectiva, la que podrá ser actualizada trimestralmente según la variación del precio (INDEC) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**Mínimo : de la multa**

**ARTICULO 15°.-** Cuando la situación patrimonial u otras circunstancias personales del condenado al pago de una multa, hicieren excesiva la sanción mínima aplicable, podrá reducirse hasta el mínimo legal de la especie, salvo que mediare reincidencia.-

**Pago en cuotas :**

**ARTICULO 16°.-** El Tribunal podrá autorizar el pago de multa hasta cinco (5) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente según la variación del precio ..... (INDEC) ..... la cuota mínima no podrá ser menor a .....

**Falta de Pago :**

**ARTICULO 17°.-** La falta de pago en término de la multa a que fuere condenada una persona de existencia visible o una persona jurídica, determinará a que sea satisfecha mediante ejecución de los bienes que componen su patrimonio.-

**La Clausura con medida de seguridad : Condiciones para su levantamiento**

**ARTICULO 18°.-** En los casos en que se dispusiere la Clausura por razones de seguridad e higiene, esta subsistirá mientras no desaparecieren los motivos que la determinaron.-

**Del Destino de los objetos y Mercaderías Decomisadas**

**ARTICULO 19°.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá de las cosas decomisadas, evitando que puedan ser de consumo humano cuando se trate de productos alimenticios. En caso que se dispusiere que las cosas referidas se destinen al consumo animal, deberá asegurarse que no le produzcan trastornos orgánicos.-

**De la graduación de las Sanciones :**

**ARTICULO 20°.-** La Graduación de las sanciones se hará dentro de la escala prevista para cada falta, teniendo en cuenta :

- 1) La gravedad del hecho
- 2) La personalidad del infractor
- 3) El modo de intervención que haya tenido en el hecho.-

**Corrección de la falta :**

**ARTICULO 21°.-** Siendo posible el Juez ordenará que el infractor restituya las cosas a su estado anterior o las que modifique de manera que pierdan su carácter peligroso, dentro del término que le fije, sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponder.-

**CAPITULO TERCERO : DE LA REINCIDENCIA**

### **Reincidencia :**

**ARTICULO 22°.-** Será reincidente el que habiendo sido condenado por una falta incurriere en otra de igual especie dentro del término de un (1) año a partir del cumplimiento de la condena anterior. En tal caso el máximo de la sanción podrá elevarse al doble. La agravación no podrá exceder el máximo legal fijado para la especie de la sanción de que se tratare.-

### **Prescripción de la Reincidencia :**

**ARTICULO 23°.-** A los efectos de éste Código, la reincidencia se tendrá como no declarada cuando hubieren transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la última condena sin que incurriere en otra falta de igual especie.-

## **CAPITULO CUARTO : DEL CONCURSO DE FALTA**

### **Procedencia :**

**ARTICULO 24°.-** Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de sanción, ésta será única y tendrá como mínimo, al mínimo mayor y como máximo, la suma resultante de la acumulación de las sanciones correspondientes a los distintos hechos. Esta suma no podrá exceder del máximo legal para la especie de sanción de que se tratare, con excepción de la multa en cuyo caso no tendrá límite.-

**ARTICULO 25°.-** Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con sanciones de distintas especies, éstas podrán ser aplicadas independientemente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17° del presente Código.-

## **CAPITULO QUINTO : DE LA EXTINCIÓN DE LAS ACCIONES Y SANCIONES**

### **Causas :**

**ARTICULO 26°.-** La acción a la sanción se extingue :

- 1) Por la muerte del imputado.-
- 2) Por la prescripción.-
- 3) Por el pago voluntario de la multa.-

### **Prescripción :**

**ARTICULO 27°.-** La acción prescribe al año de cometida la falta, salvo en el caso previsto en el caso previsto en los Artículo 50° y 51° en la que la prescripción empezará a correr desde la constatación de la falta. La sanción prescribe al año de quedar firme la sentencia.-

### **Suspensión – Interrupción**

**ARTIUCLO 27° BIS.-** La prescripción se suspende en los casos de las faltas para cuyo juzgamiento sea necesaria la resolución de cuestiones previas que deban ser resueltas en sede Judicial. Terminada la causa de suspensión la prescripción sigue su curso.-

La prescripción de la acción se interrumpe por la Comisión de una nueva falta o por la tramitación de las causas por ante el Juzgado o Cámara de Apelación de la Justicia Municipal de Faltas.-

La prescripción de la sanción se interrumpe por la Comisión de una nueva falta o por el trámite juncal para lograr el cumplimiento de la sentencia condenatoria.-

## **TITULO SEGUNDO : DE LA FALTA Y DE SUS SANCIONES**

### **CAPITULO PRIMERO : FALTAS A LA SANIDAD E HIGIENE**

**ARTICULO 28°.-** El que infringere las normas sobre desinfección o destrucción de agentes transmisores, será sancionado con multa de A..... (Australes), a A .....(Australes o su equivalente a litros de nafta a .....litros de nafta respectivamente . El Juez podrá además disponer la clausura del local o locales en infracción.-

**ARTICULO 29°.-** El que infringere las normas sobre desinfección y/o lavado de utensilios, vajillas u otros elementos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A .....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta a .....litros de nafta.-

**ARTICULO 30°.-** El que infringere a las normas sanitarias o de seguridad vigente, vendiere, tuviere, guardare, cuidare, o introdujere animales será sancionado con multa de A.....(Australes) a A.....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta a .....litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 31°.-** El que infringere las normas sobre uso y condiciones higiénicas de vestimenta reglamentaria, será sancionado con multa de A.....(Australes) a A.....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta.-

**ARTICULO 32°.-** El que infringere las normas sobre documentación sanitaria exigible será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A .....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta.-

**ARTICULO 33°.-** El que careciere de registro o habilitación para la venta de productos alimenticios o para desarrollo de otra actividad sometida a control municipal, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A .....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta.-  
El Juez podrá disponer además, la clausura del local o locales donde se desarrolle tal actividad de infracción hasta tanto obtenga la correspondiente autorización o habilitación municipal.-

**ARTICULO 34°.-** El que no hubiere renovado en término el registro o habilitación a la que se refiere el Artículo anterior, será sancionado con multa de A .....(Australes) a A .....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta a .....litros de nafta respectivamente. Y podrá disponer la clausura hasta tanto ello se cumpliera.-

**ARTICULO 35°.-** El que infringere las normas sobre higiene de lugares públicos, o bien de lugares privados en los que se desarrollan actividades sujetas al control municipal, de terrenos baldíos, obras no concluidas, propiedades desocupadas, o de otros lugares privados de modo que afecte la salubridad pública, será sancionada con multa de A .....(Australes) a A .....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta a .....litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 36°.-** El que lavare o bariere veredas en contravención a las normas reglamentarias u omitiere el aseo, será sancionado con multa de A .....(Australes) a A .....(Australes) o su equivalente a .....litros de nafta a .....litros de nafta.-

**ARTICULO 37°.- Inc. a)** El que arrojaré, depositare, volcare o trasladare residuos, desperdicios, tierra, aguas servidas, enseres domésticos, materiales inertes, escombros o cualquier otro elemento no autorizado en la vía

pública, baldíos o casas abandonadas serán sancionados con multa de A .....(Austres) a A .....(Austres) o su equivalente a .....litros de nafta respectivamente.-

**Inc. b)** Cuando las acciones mencionada en el Inc. a) se efectúen en las márgenes del Río Tajamar, arroyos de la Quebrada u otros canales de riego de la ciudad, o en los cauces de sus aguas, serán sancionadas con multas cuyo mínimo se fija en A .....(Austres).-

**Inc. c)** Si la falta fuera cometida por empresas y/o particulares dedicadas al transporte de las cosas mencionadas en el presente Artículo, el mínimo de la multa se levará a A .....(Austres) sin perjuicio de la aplicación de la pena de inhabilitación hasta ciento veinte (120) días y el decomiso si correspondiere.-

**ARTICULO 38°.-** El que realizare una recolección, adquisición, venta, traslado, transporte, almacenaje o manipulación de residuos en contravención a las normas reglamentarias pertinentes o removiére residuos que se depositaren en la vía pública para su recolección, será sancionado con multa de A .....(Austres) a A .....(Austres).-

**ARTICULO 39°.-** El que usare o depositare recipientes para residuos en contravención a las normas reglamentarias, serán sancionados con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente

**ARTICULO 39° BIS.-** El que instalares o mantuviere depósitos o vaciadores para residuos en contravención a las normas reglamentarias será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 39° TER.-** El que recuperare o permitiere la recuperación de residuos en contravención a las normas reglamentarias será sancionado con multa de A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 40°.-** La emisión de gases tóxicos producidos por automotores que excedan los valores permitidos en las normas legales pertinentes, serán sancionados con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 41°.-** La emanación de polvo, humo, partículas, cenizas, gases nocivos, materiales olorosos y otras sustancias contaminantes o enrarecedoras del aire, serán sancionadas con multa de A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta respectivamente.-

Podrá disponerse la clausura y/o inhabilitación de él o de los locales comerciales, industriales o de otra naturaleza que provoquen esta causa.-

**ARTICULO 41° BIS.-** El que contaminare, degradare o creare el peligro de contaminación o degradación del medio ambiente, será sancionado con multa de A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. Podrá disponerse, además la clausura y/o inhabilitación de los locales comerciales, industriales o de otra naturaleza que provoquen esta causa.-

## **TEXTO INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 2.637**

Artículo 41° ter: Todas las personas, sean físicas o jurídicas, que contravinieren alguna de las disposiciones previstas en los artículos 37°, 38°, 39°, 40°, 41° y 41° bis, podrán se inhabilitadas en su actividad comercial o industrial; suspendidas o inhabilitadas para conducir vehículos de 30 a 180 días, reteniéndose los vehículos y/o los elementos utilizados en la comisión de la falta, los cuales serán trasladados a tal efecto y restituidos previo

pago de la multa respectiva. Se habilitará un registro especial de antecedentes a los efectos de evaluar los casos reincidentes.

## **TEXTO INCORPORADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 2.637**

Artículo 41º quater: El que contaminare, degradare o creare el peligro de contaminación o degradación del medio ambiente por medio de efluentes de actividades industriales y/o comerciales, serán sancionados con una multa de a litros de nafta súper. Podrá disponerse además la clausura o inhabilitación de los locales comerciales y/o industriales o de otra naturaleza que provoquen esta causa.

**ARTICULO 42º.-** El que infringiere las normas sobre higiene de los locales donde se elaboran, depositan, distribuyen, manipulan, envasan, expendan o exhiben productos alimenticios o bebidas o sus materias primas o donde se realicen otras actividades vinculadas con los mismos será sancionado con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente. Podrá además disponerse el decomiso de los productos o mercaderías que allí se encuentren o la clausura de los locales.-

**ARTICULO 43º.-** El transporte de alimentos, bebidas o sus materias primas, en vehículos sin pertinente habilitación municipal y/o malas condiciones de higiene, serán sancionados con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente. El Juez podrá disponer además la inhabilitación hasta noventa días (90) días y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de las mismas.-

**ARTICULO 44º.-** El que en contravención a las condiciones higiénicas y/o bromatológicas tuviere, depositare, expusiere, elaborare, expidiere, distribuyere, transportare, manipulare o envasare alimentos, bebidas o materias primas, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente. El Juez podrá disponer el decomiso de la mercadería existentes.-

**ARTICULO 45º.-** El que tuviere, depositare, expusiere, elaborare, expendiere, distribuyere, transportare, manipulare o envasare alimentos, bebidas o sus materias primas que no estuvieren aprobadas o parecieren de sellos, precintos, elementos de identificación o rótulos reglamentarios, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta . El Juez además podrá disponer el decomiso de las mercaderías existentes previo peritaje de la misma, siempre que la disposición legal vigente para dicha cuestión no haya previsto el decomiso.-

**ARTICULO 46º.-** El que tuviere, depositare, expusiere, elaborare, expendiere, distribuyere, transportare, manipulare o envasare alimentos, bebidas o sus materias primas, alterados, adulterados o falsificados será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer el decomiso de la mercadería.-

**ARTICULO 47º.-** El que tuviere, depositare, expusiere, elaborare, expendiere, distribuyere, transportare, manipulare o envasare alimentos, bebidas o su materia prima, prohibido o producido en sistemas, métodos o materias no autorizados, o de cualquier manera se hallare en fraude bromatológico, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 48º.-** El que introdujere en la ciudad, alimentos, bebidas o sus materias primas, sin someterlos a control sanitario u omitiere su concentración obligatoria de conformidad a las reglamentaciones vigentes, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 48º BIS.-** Las infracciones o contravenciones a las disposiciones legales sobre carnes en general, productos, sub productos y derivados de origen animal destinados al consumo humano y librado al expendio público, serán sancionados conforme lo dispone en lo que a continuación se detalla :

**Inc. a)** El que introdujere, transportare y/o distribuyere en la ciudad, carnes, productos, sub productos y derivados de origen animal que carecieren de los correspondientes sellados (vacunos) y (porcinos) rótulos obleas (aves) certificados de inspección oficial (triquinoscopía) facturas de compra y demás documentación exigida por las disposiciones legales vigentes serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta. El Juez además de la multa podrá disponer decomiso de la mercadería.-

**Inc. b)** El que tuviere, depositare, expusiere, expendiere y/o elabore carnes, productos, sub productos y derivados de origen animal que no contaren con los correspondientes sellados, rótulos, obleas, certificados, facturas y demás documentación reglamentaria legal y/o procedan de establecimientos de faena no autorizados, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta. Además de la multa del Juez podrá disponer de la clausura o inhabilitación de los locales donde se produjeran estos hechos y el decomiso de las mercaderías o productos.-

**Inc. c)** En el caso que no se acreditaren en forma alguna la procedencia de las carnes, productos, sub productos de origen animal, se considerará como de sacrificio o faenamamiento clandestino y se remitirán previo decomiso de la mercadería, los antecedentes al señor Agente Fiscal.-

**ARTICULO 49º.-** El que infringiere a las normas prohibidas de ruidos molestos o vibraciones que afecten la vecindad, serán sancionados con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente.-

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **FALTAS A LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR Y LA ESTRUCTURA URBANA**

**ARTICULO 50º.-** El que efectuare en obras trabajo en contravención a normas de edificación, serán sancionados con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 51º.-** El que iniciare obras o efectuaren en obras autorizadas, ampliaciones y/o modificaciones, sin el correspondiente permiso o aviso previo será sancionado con multa de A ..... (Australes a A ..... (Australes o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 52º.-** Las sanciones establecidas en los Artículos anteriores podrán sr aplicadas también a los profesionales responsable y empresas matriculadas.-

**ARTICULO 53º.-** El que no construyere, conservare o reparare cercas y aceras será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-



**ARTICULO 54°.-** El que no corrigiere una infracción habiendo sido intimado a hacerlo dentro del plano legal o del que haya fijado la Dirección de Obras Privadas, será sancionado con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 55°.-** El que no eliminare yuyos, malezas o residuos en las veredas o baldíos, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes).-

**ARTICULO 56°.- Inc. a)** El que causare la alteración de la vía pública de modo contrario a la seguridad, la clausurare u omitiere los resguardos exigidos para preservar la seguridad de las personas o bienes, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes).-

**Inc. b)** Si la falta fuera cometida por empresas que realicen obras públicas o privadas, y empresas que presten servicios públicos o contratistas de éstas, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes).-

**Inc. c)** El que no reparare la vía pública en el plazo establecido o en el término de diez (10) días una vez finalizada la obra, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes).-  
Si la demora en efectuar reparaciones excediere los treinta (30) días del plazo en que debió ser realizada, la multa podrá incrementarse hasta A ..... (Australes).-

**ARTICULO 57°.-** El que infringiere las normas sobre playas de estacionamiento, parque para automotores, garages, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes o su equivalente a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 58°.-** El que colocale, depositare, lansare, transportare, abandonare, hiciere u omitiere cualquier acto que implique la presencia de vehículo, animales, cosas, líquidos u otros elementos en la vía pública, en forma prohibida por las normas de tránsito, seguridad o bienestar, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente en litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 58° BIS.-** El que infringiere las normas sobre expendo, almacenaje y transporte de gas licuado de petróleo, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 59°.-** El que infringiere las normas reglamentarias de la obligación de bolado de frentes, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 59 BIS.-** El que cortare, podare, talare, erradicare, destruyere total o parcialmente el arbolado público, será sancionado con multa de A ..... (Australes o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

Si la falta fuera cometida por empresas prestatarias de servicios públicos será sancionada con multa de A ..... (Australes) respectivamente.-

Si la falta fuera cometida en relación a ejemplares declarados en peligro de receso o extinción, será sancionada con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 59° TER.-** El que fijare en los ejemplares de los arbolados públicos elementos extraños, publicitarios o de otro carácter, será sancionado con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 59° QUATER.-** En las faltas concernientes al arbolado público será considerado hecho independiente al que cometiere en relación a cada ejemplar.-

## **TEXTO INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 2.637**

Artículo 59° quinter: El que destruyera, alterare, modificare, colocare elementos y/o carteles sin estar debidamente autorizados por autoridad competente, en ordenadores de tránsito, nudos y separadores viales, paseos públicos, paseos y parques, serán sancionados con multa equivalente de a litros de nafta súper.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **FALTAS DE LA COMERCIALIZACION EN MARCADOS Y EN LA VIA PUBLICA**

**ARTICULO 60°.-** El que infringiere las normas que rigen el normal funcionamiento de Mercados Municipales, serán sancionados con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 61°.-** El que infringiere las normas que rigen el normal funcionamiento de las ferias francas municipales, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 62°.-** El que infringiere las normas que rigen el normal funcionamiento de puestos autorizados en la vía pública y vendedores ambulantes serán sancionados con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 63°.-** El que utilizare comercio ambulante en la vía pública sin autorización previa, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) a ..... litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente.-

### **CAPITULO TERCERO BIS**

#### **FALTAS A LA COMERCIALIZACION CON INSTRUMENTO DE MEDICION**

**ARTICULO 63° BIS.-** El que utilizare el instrumento de medición no autorizado por autoridad competente, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 63° TER.-** El que no hiciere constatar, en la oportunidad indicada por la autoridad, sus instrumentos de medición, será sancionado con multa de A ..... (Australes) a A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta a A ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 63 QUATER.-** El que no consignare en el envase de la mercadería, el peso, la cantidad o las medidas netas, será sancionado con multa de A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 63° QUINTER.-** El que utilizare instrumentos de medición sin los precintos o elementos de seguridad exigidos, serán sancionados con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 63° SEXTER.-** El que utilizare instrumentos de medición, que indiquen peso, cantidad o medida inferior o superior al verdadero, o agregare elementos extraños que alteren el correcto funcionamiento de los mismos, será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 63° SEPTER.-** El que expendiese combustible líquido o gaseoso en cantidad, peso o medida inferior a la debida y/o cuya mezcla u octanaje no correspondiere a lo establecido será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-  
El Juez podrá disponer además la clausura y/o inhabilitación del local o locales en infracción.-

#### **CAPITULO CUARTO**

##### **FALTAS A LA MORALIDAD, BUENAS CONSTUMBRES Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS**

**ARTICULO 64°.-** El que infringere las normas que rige la moralidad, buenas costumbre y espectáculos públicos, será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-  
El Tribunal podrá disponer además, en forma alternativa o conjunta, clausura hasta 180 días e inhabilitación hasta 3 años.-

#### **CAPITULO QUINTO**

##### **FALTAS AL TRANSITO CON VEHICULOS AUTOMOTOR**

**ARTICULO 65°.-** El que condujere en estado de embriaguez o bajo acción de tóxicos o estupefacientes, será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o equivalente a ..... litros de nafta a ..... Litros de nafta respectivamente, e inhabilitación para conducir por 180 días a dos (2) años.-

**ARTICULO 66°.-** El que disputare carreras en la vía pública, será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 67°.-** El que condujere sin haber obtenido licencia expedida por autoridad competente, será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 68°.-** El que posibilite el manejo a personas sin licencias será sancionado con multa de A ..... (Austres) a A ..... (Austres) o su e su equivalente a ..... litros de nafta a ..... ,litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 69°.-** En el caso de los Artículos precedentes, si quien posibilite el manejo fuere representante legal y el representado que condujere, menor de 16 años, se impondrá la sanción única de multa de A ..... (Austres)

a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 70°.-** El que condujere estando legalmente inhabilitado para hacerlo, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-  
El Juez ordenará, además una nueva inhabilitación hasta cinco (5) años.-

**ARTICULO 71°.-** El que condujere con licencia vencida l no correspondiente a la categoría del vehículo, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 72°.-** El que condujere sin lentes u otros elementos correctivos cuando su utilización estuviere reglamentariamente dispuesta, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 73°.-** El que no portare o exhibiere la licencia de conducir cuando le fuere requerida, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente en ..... litros de nafta.-

## **TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 2.623**

**ARTICULO 74°.-** El que estacionare en lugares prohibidos o en forma indebida o antirreglamentaria o violare las normas de estacionamiento limitado con tarjeta, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-  
Cuando la falta fuere cometida haciendo uso indebido de un “permiso de libre estacionamiento”, el monto de la sanción se elevará al doble.-

## **TEXTO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 2.623**

**ARTICULO 74°.-** El que estacionare en lugares prohibidos o en forma indebida, o antirreglamentaria o violare las normas de estacionamiento limitado con tarjeta y/o parquímetro, será sancionado con una multa cuyo mínimo se fija en..... o su equivalente a..... litros de nafta. Cuando la falta fuere cometida haciendo uso indebido de un "permiso de libre estacionamiento" el monto de la sanción se elevara al doble.

**ARTICULO 75°.-** La falta de silenciador, su alteración o colocación de dispositivo en violación a las normas reglamentarias, será sancionada con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 76°.-** La falta o deficiencia de frenos, será sancionada con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación para conducir hasta un (1) año.-

**ARTICULO 77°.-** El que usare bovina antirreglamentaria, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 78°.-** El que condujere con permiso de circulación vencido o no correspondiente o con vehículos no patentados de acuerdo a las normas vigentes será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 79°.-** El que estacionare en la vía pública o condujere vehículos que carecieren de una o ambas chapas patentes, o ella no fuere claramente visible o estuvieren colocadas en lugares que dificulte su visibilidad, será sancionada con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 80°.-** El que estacionare en la vía pública o condujera vehículos que carecieren de espejo retroscópico, rueda de auxilio, gato, limpiaparabrisas, paragolpes, balizas matafuego u otros elementos reglamentarios de seguridad, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 81°.-** El que estacionare en la vía pública o condujere vehículos en violación a las normas reglamentarias sobre luces será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer además, la inhabilitación para conducir hasta un (1) año.-

**ARTICULO 82°.-** El que no conservare su mano, se adelantare indebidamente, se negare a ceder el paso, no respetare el traslado de vehículos en la vía selectiva, o se desplazare desde ésta hacia el carril destinado a la circulación general de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 83°.-** El que circular en sentido contrario al establecido, por los espacios destinados exclusivamente a la circulación peatonal, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación para conducir hasta un (1) año.-

**ARTICULO 84°.-** El que condujere sin respetar las reglas de prioridad de paso, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 85°.-** El que no respetare la senda peatonal, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 86°.-** El que no respetare las señales de los semáforos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente. El Juez podrá disponer además la inhabilitación para conducir hasta un (1) año.-

**ARTICULO 87°.-** El que no respetare las indicaciones de los agentes encargados de dirigir el tránsito, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación para conducir hasta un (1) año, en el supuesto equiparable al Artículo anterior.-

**ARTICULO 88°.-** El que condujere a mayor velocidad de la permitida, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta respectivamente. El Juez podrá disponer además la inhabilitación para conducir hasta un (1) año.-

**ARTICULO 89°.-** El que circular en forma sinuosa, girase en lugar prohibido o hiciere marcha atrás en forma indebida, será sancionado con multa cuyo mínimo

se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a .....  
litros de nafta.-

**ARTICULO 90°.-** El que no efectuare las seales manuales o mecánicas reglamentarias será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 91°.-** El que condujere a menor velocidad de la permitida u obstruyere el tránsito con maniobras injustificadas, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 92°.-** El que cruzare vías férreas, sin respetar la indicación contraria de las barreras, el silbato u otras seales precaucionales, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 93°.-** El que violare los fijados para las operaciones de carga y descarga, las realizare en lugares prohibidos o en forma que perturbe la circulación de vehículos y peatones, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 94°.-** El que violare las normas que regulan el ascenso o descenso de pasajeros, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 95°.-** El que permitiere ocupar lugares en vehículos, que no fueren destinados para viajar en ellos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 96°.-** Cuando las infracciones previstas en los Artículos 65°, 66°, 68°, 70°, 72°, 74°, 75°, 76°, 77°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91° y 92°, fueren cometidas con vehículos que prestaren servicios de transporte de pasajeros, el monto de las sanciones de multa se incrementará en la mitad.-

**ARTICULO 97°.-** El caso de reincidencia de las infracciones previstas en los Artículos 65°, 66°, 81°, 83°, 84°. 84°, 86° y 87°, en los supuestos equiparables a los Artículos 86°, 92°, 94° y 95°, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 22°; el Tribunal podrá disponer, además la inhabilitación para conducir de conformidad con las siguientes escalas:

1. Al operarse la primera reincidencia, de 3 a 30 días.-
2. Al operarse la segunda reincidencia, de 31 a 180 días.-
3. A partir de la tercera reincidencia, de 181 días a 3 años.-

## **CAPITULO SEXTO**

### **FALTA AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ESCOLARES**

**ARTICULO 98°.-** El que sin incurrir en faltas descriptas en Capítulos anteriores, infringiere las normas reglamentarias del servicio de transporte de pasajeros, será sancionado con multa de A ..... (Austres), a A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta a ..... litros de nafta respectivamente.-

**ARTICULO 99°.-** El que prestare servicios con unidades en deficientes condiciones mecánicas, que atenten contra la seguridad de los usuarios y/o terceros, o con unidades no registradas o inhabilitadas por el organismo técnico competente, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 100°.-** El que suprimiere, modificare, abandonare o suspendiere la prestación de un servicio sin causa justificada, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 101°.-** El que adulterare documentación o falseare, negare u omitiere datos relacionados con la prestación de servicios o de la sociedad o impidiere a la autoridad municipal el acceso a los libros de comercio y demás documentación relacionada con el servicio necesario para la realización de auditoria, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, la inhabilitación hasta tres (3) años.-

**ARTICULO 102°.-** El que infringiere el régimen de : frecuencia y regularidad horaria paradas y puntas de líneas alargues o reducción de recorridos de las líneas, será sancionado con multa, cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, además, la inhabilitación hasta tres (3) años.-

**ARTICULO 103°.-** El que realizare o permitiere realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 104°.-** El que no incorporare las unidades, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la baja transitoria, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta. El Juez podrá disponer, además, la inhabilitación hasta dos (2) años.-

**ARTICULO 105°.-** El que permitiere la toma de servicios a conductores o inspectores no autorizados como tales por la autoridad Municipal, o con documentación vencida o sin ella, o sin el uniforme reglamentario o la conducción de un vehículo del servicio a personas que no estuvieren autorizadas, aunque fueren idóneas o descuidando el aseo personal, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 106°.-** El que pusiere en servicio de unidades, sin identificación , o le faltare el destino de los servicios, o que no se le colocare los carteles indicadores o los colocare incorrectamente, o en malas condiciones higiénicas, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación hasta seis (6) meses.-

**ARTICULO 107°.-** El que no diere cumplimiento en término a las citaciones, notificaciones, emplazamientos, comunicaciones y cualquier otro trámite de índole municipal y relacionado con el servicio y/o no remitiere la comunicación de baja temporaria por una unidad por desperfectos mecánicos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 108°.-** El que cobrare al usuario un precio mayor al establecido en la tarifa oficial, o vendiere boletos no autorizados, o revendiere boletos vencidos o en desuso o permitiere el transporte de pasajeros sin abonar el precio del boleto, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, además de la inhabilitación hasta tres (3) años.-

**ARTICULO 109°.-** El que condujere el vehículo con la capacidad de carga máxima excedida y/o circularre con las puertas abiertas, será sancionado con

multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 110°.-** El que soportare incorrectamente o tratare desconsideradamente al usuario, o conversare con personas ajenas al servicio estando el vehículo en movimiento o fumare o permitiere fumar a los pasajeros, o usara o permitiere usar aparatos, radios, o reproductores de sonidos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 111°.-** El que negare injustificadamente el ascenso o descenso de pasajeros, o no detuviere el vehículo a solicitud del usuario en la parada oficial, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación hasta seis (6) meses.-

**ARTICULO 112°.-** El que permitiere el ascenso y/o descenso de pasajeros en lugares no determinados como parada oficial o el ascenso por la puerta trasera o el descenso por la puerta delantera a excepción de ancianos, personas impedidas y/o acompañadas por niños de corta edad o mujeres en avanzado estad de gravidez, y el ascenso de personas el evidente estado de ebriedad o manifiesta condiciones antihigiénicas, o el ascenso de personas que transporten animales y/o bultos que por su tamaño u olor provoquen molestias al pasajero incluyéndose aquellos elementos inflamables o explosivos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación hasta un (1) año.-

**ARTICULO 113°.-** El que efectuare reparaciones en la vía pública, o que arrojare basura a la calzada y/o vereda cuando se efectuare la limpieza de las unidades en punta de línea, o permitiere en las puntas de líneas la permanencia dentro de la unidad de personas extrañas o ajenas al servicio será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación hasta un (1) año.-

**ARTICULO 114°.-** El que infringiere las normas reglamentarias del servicio público de taxímetro, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 115°.-** El que infringiere las normas reglamentarias del servicio de remises, transporte privado de pasajeros y alquiler de automóviles particulares sin chofer o conductor, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá dispones, además la inhabilitación hasta ocho (8) meses.-

**ARTICULO 116°.-** El que infringiere las normas reglamentarias del transporte de escolares, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer, además la inhabilitación hasta diez (10) meses.-

**ARTICULO 117°.-** El que sin incurrir en faltas descriptas en los Artículos anteriores, infringiere las normas reglamentarias del transporte de cargas, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 118°.-** El que impidiere, trabare u obstaculizare, el accionar de los agentes municipales en ejercicio de sus funciones, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta.-



## **FALTAS A LA COMERCIALIZACION**

**ARTICULO 119°.-** El que expendiere mercaderías utilizando instrumentos de medición ubicado de manera tal que imposibilite o dificulte el control del peso, volumen o cantidad indicado en el mismo por los consumidores funcionarios, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 120°.-** El que expendiere mercadería envasada con una escala de medida distinta a la emitida por l autoridad correspondiente, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 121°.-** El que expendiere mercadería y alterare el precio de la misma en la forma indicada por l autoridad cometerte, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 122°.-** El que expendiere mercadería y alterare el precio de la misma en forma artificial o injustificada u obtuviera ganancias abusivas, será sancionado con multa cuy mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 123°.-** El que expendiere mercadería y no exhibiere; no presentare la factura de compra de la misma a requerimiento de la autoridad correspondiente, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 124°.-** El que negare o registrare injustificadamente la venta de bienes o la prestación de servicios, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 125°.-** El que desviare el abastecimiento de la ciudad a otra ciudad, sin causa justificada, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-

**ARTICULO 126°.-** El que no entregare facturas o comprobantes de ventas en las condiciones que se establezcan por la vía reglamentaria, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

**ARTICULO 127°.-** El que expendiere mercadería a la que se ha fijado precios máximos, margen de utilidad o congelamientos de precios y se la vendiere a un precio distinto al establecido, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

## **FALTAS A LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES Y HOGARES GERIATRICOS**

**ARTICULO 128°.-** La violación a las dispositivos legales que regulan la habilitación y/o funcionamiento a guarderías infantiles y hogares geriátricos, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Australes) o su equivalente a ..... litros de nafta.-  
Atendiendo a la gravedad de la falta el Juez podrá en forma alternativa o conjunta, disponer, la clausura del establecimiento hasta un mínimo de doce (12) meses, e inhabilitación para su titular o responsable por igual término.-

## **FALTAS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

**ARTICULO 129°.-** El que por cualquier medio efectuare propaganda o publicidad, sin obtener el permiso exigido o en contravención a las normas específicas, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres) o su equivalente a ..... litros de nafta. El Juez podrá disponer además la inhabilitación hasta ciento veinte (120) días.-

**ARTICULO 130°.-** El que de cualquier manera utilizare los edificios públicos, monumentos históricos, edificios públicos o lugares destinado al Culto Religiosos, para realizar publicidad o propaganda, o escrituras de cualquier tipo, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en A ..... (Austres), sin perjuicio del decomiso de los elementos utilizados para cometer la falta.-

Salvo, prueba en contrario, se considerará solidariamente responsable de la trasgresión a la que alude el presente Artículo, al beneficiario por la publicidad o propaganda en trasgresión, sea ésta una persona física o jurídica.-

**ARTICULO 131°.-** Serán responsables de las contravenciones a las disposiciones sobre publicidad y propaganda, todos aquellos que de alguna manera hubieran participado o colaborado en la comisión de la falta, sean que hayan intervenido directamente o por terceros.-

**ARTICULO 132°.-** Cuando tratándose de infracciones continuas, se hubiere vencido el plazo de emplazamiento a los responsables para que retiren los anuncios en infracción, podrán aplicarse a los mismos una multa de A .....(Austres) o su equivalente a ..... Litros de nafta.-

Sin perjuicio de la facultad de los organismos municipales de retirar tales anuncios a cargo de los infractores, quienes en su caso deberán asimismo abonar los gastos de traslado y depósito que se hubieran debido efectuar.-

**ARTICULO 133°.-** Tratándose de anuncios que violaren las normas de moralidad, sin perjuicio de otras sanciones, corresponderá el decomiso de los mismos.-

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTICULO 134°.-** El Tribunal deberá disponer que el condenado afronte el pago de los gastos devengados por las distintas actuaciones administrativas relacionadas con motivo de las faltas constatadas, conforme a la reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 135°.-** Derógase toda disposición que se oponga a la presente, sin perjuicio de la vigencia de las que regulen faltas referidas a materias especiales, no expresamente contempladas en este Código.-

**ARTICULO 136°.-** La presente disposición entrará en vigencia a los cuarenta (40) días a partir de la fecha de su promulgación.-

### **TEXTO DEROGADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 2.808**

**ARTICULO 137°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Rentas Municipales, fije los importes que en concepto de multas se establecen para las distintas faltas o contravenciones contempladas en la presente.-

**ARTICULO 138°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

**p.den.**